



Departamento: Intervención - Usuarios  
Expte. Núm.: 2591/2025/RESOL 3773/2025/GEN

## **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 2539/2025** **11 de julio de 2025**

\*

Vista la Memoria-Propuesta de modificación 36/2025/TRFS firmada por la Concejalía de Finanzas en fecha 09/07/2025, para la modificación de créditos del presupuesto general del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria, modalidad transferencias entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto.

Vista la necesidad de consignar crédito en el Presupuesto del ejercicio 2025 en el capítulo cuarto en relación a transferencias a otras entidades que agrupen varios municipios.

Es necesario aumentar la consignación en la aplicación presupuestaria 161/46600 por importe de 29.153,40€ y considerando que es posible realizar la minoración del crédito sin perturbación del servicio.

Visto que es necesario realizar la modificación de crédito y cabe la realización de una transferencia de crédito dentro de la misma área de gasto.

Vistos los artículos 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 y siguientes del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla LRHL.

Visto lo dispuesto en la Base 7.1 y 10.2 del presupuesto municipal para el ejercicio 2024 – presupuesto prorrogado para el ejercicio 2025, vigente en la entidad que establece que:

*“2. Los expedientes que se tramiten por este concepto se iniciarán a petición de la Ponencia/Concejalía que corresponda. Constando la memoria/propuesta de la modificación suscrita por el Concejal Ponente de Hacienda/Alcaldía y por el concejal delegado del servicio y, previo informe del Interventor, se aprobarán por Resolución de la Alcaldía, siempre y cuando tengan lugar entre aplicaciones presupuestarias de*



Identificador 2RJ5 Qi6S 7k0q Xm7u Kzzz unv4 DjQ=  
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

*la misma Área de Gasto o cuando las bajas y altas afecten a créditos de personal. Tales expedientes serán ejecutivos desde la fecha de su aprobación.”*

Considerando que se ha incorporado al expediente SIGA 3773/2025 el informe de Intervención de control permanente número 465/2025 de fecha 10 de julio de 2025.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y 40 del Real Decreto 500/90, RESUELVO:

**PRIMERO.** - Modificar el presupuesto municipal mediante transferencia de créditos Nº. 36/2025/TRFS conforme el siguiente detalle:

## ÁREA DE GASTOS 1

| ESTADO DE GASTOS (disminuciones) |   |                      | ESTADO DE GASTOS (aumentos) |   |                  |
|----------------------------------|---|----------------------|-----------------------------|---|------------------|
| APLIC PPTARIA                    | DENOMINACION                              | DISMINUCION DE CRDTO | APLIC PPTARIA               | DENOMINACION                                | AUMENTO DE CRDTO |
| 132/12101                        | Retribuciones complementarias específico. | 29.153,40            | 161/46602                   | A Cdad. Usuarios Vertidos Camp de Túria II. | 29.143,40        |

**SEGUNDO.** - Comunicar la presente Resolución a Intervención para su anotación en contabilidad y a Actividades.

**TERCERO.** - Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

\*

Riba-roja de Túria, a 11 de julio de 2025

Ante mí